



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo.

**CONVOCATORIA A EXAMEN**

Interna y Externa – Para empleados de la Rama Ejecutiva y para el público en general

**OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DE PRÉSTAMOS Y SERVICIO AL CLIENTE (236-U)**

**Sueldo: Mínimo \$ 27,395.00 – Máximo \$ 45,202.00**

**Escala: 9**

**Se aceptarán solicitudes hasta: HASTA NUEVO AVISO**

**Tipo de Competencia:** Ingreso

**Requisitos Mínimos:**

- Bachillerato preferiblemente en Administración de Empresas de una universidad o colegio universitario acreditado.
- Dos (2) años de experiencia profesional en funciones inherentes a la administración de préstamos hipotecarios que incluya cumplimiento con la reglamentación estatal y federal aplicable al financiamiento hipotecario y el uso de aplicaciones de sistemas de información, uno (1) de ellos con funciones de servicio al cliente.
- Dominio de los idiomas español e inglés.

**Naturaleza del Examen:**

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

**Naturaleza del Trabajo:**

Trabajo a nivel profesional que consiste analizar e investigar los documentos e informes relacionados con los préstamos que le sean asignados, identifica cuentas morosas y situaciones de deterioro financiero y recomienda la adopción de medidas preventivas tales como reestructuración de préstamos y diferimiento de pagos. Analiza todo cierre que le sea asignado de préstamo permanente multifamiliar referido a nuestra división por el Departamento de Financiamiento y Créditos Contributivos para asegurarse que contenga todos los documentos necesarios y que estos sean digitalizados y organizados, para su administración en la División de Administración de Préstamos. Verifica mensualmente los historiales los pagos y los estados de cuenta de todos los préstamos permanentes multifamiliares asignados, para asegurarse que los pagos recibidos hayan sido aplicados según corresponde y de haber alguna cantidad sin aplicar de cualquier préstamo multifamiliar asignado, notificar al Oficial de Contabilidad de Préstamos. Envía los estados de cuenta mensuales por correo electrónico al agente administrador y/o dueño. Atiende y procesa las autorizaciones de pago por teléfono efectuadas y brindar el detalle completo de la transacción al cliente. Se asegura de que el pago sea aplicado correctamente y documentar la gestión y resultado. Se asegura que al final del día se hayan generado las cartas de confirmación del débito realizado (pago por teléfono) y sean enviadas a los clientes.

**Periodo Probatorio:**

Tres (3) meses

**Notas Importantes:**

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación oficial de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya la siguiente información:
  - a. Posición ocupada por el solicitante
  - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial; horas trabajadas mensualmente,
  - c. Fechas exactas de comienzo y terminación de empleo en que adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
  - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
  - e. Sueldo bruto mensual devengado.
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.
  - a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia fotostática legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en la Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable). Se adjudicarán diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, a la calificación obtenida por concepto de Preferencia a Veteranos.
  - b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico". Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según emendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante. Se otorgará el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por concepto de preferencia del Programa de Asistencia Económica.
  - c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. Se otorgará el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimentos cualificada en el examen. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.
6. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la preparación académica y experiencia laboral que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.

7. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
  - a. Designación oficial por escrito de la Autoridad Nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
  - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad;
  - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación;
  - d. Haber desempeñado durante el periodo de interinato todos los deberes del puesto.
8. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros autorizados a trabajar.
9. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
10. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que en la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos para el 2017, lea "Información No Disponible", favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no estar obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que se presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (formulario del Departamento de Hacienda-SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*. Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

11. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico en la siguiente dirección: [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
12. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.
13. La persona interesada que cumpla con los requisitos puede obtener la solicitud de examen en la **Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico** o solicitar la misma a las siguientes direcciones electrónicas [RH\\_notificaciones@afv.pr.gov](mailto:RH_notificaciones@afv.pr.gov). o [www.afv.pr.gov](http://www.afv.pr.gov). No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos enviados por facsímil, ni por correo electrónico. Es requisito que toda solicitud de examen sea presentada acompañada de todos los documentos requeridos. No se aceptarán

solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria de examen. No se aceptarán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria a examen. De enviarse por correo, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

**Dirección Postal:**  
**Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico**  
**Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**  
**P.O. Box 71361**  
**San Juan, PR 00936-8461**

14. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

**Documentos a ser entregados:**

1. Solicitud de Examen debidamente completada en todas sus partes.
2. Transcripción de Créditos en original del (los) grado(s) académico (s) conferido(s) relacionado (s) al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos. La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondientes al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado además del grado académico conferido, incluya la(s) concentración (es) obtenida (s) y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos. De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que estos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**Convocatoria Número: 2021-2022-33**

**25 de mayo de 2022**

**PUESTO: 236-U**



Michelle Malavet Escudero  
Directora de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales

*La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para Puerto Rico ofrece igualdad en las oportunidades de empleo sin discrimen por razón de color, sexo, nacionalidad, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, orientación sexual e identidad de género, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.*